COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA 02/17

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 42/17 PARA LA "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y ACETILENO" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/17 - ID N° 326.156

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 49 de fecha 10 de mayo de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro RUC Nº 6505103-3,** domiciliada en la calle Carlos A. López 109 c/ 1º de Mayo Bº Cerrito de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 582-753., representado en este acto por el Sr. **JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**, (Propietario) con Cédula de Identidad **Nº 6.505.103,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N° 18/17 para "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y ACETILENO", ID Nº 326.156,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. **CLAUSULA PRIMERA**

"DOCUMENTOS DE LA ADENDA CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS Art Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

(a) Contrato Nº 42/17 de la "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y ACETILENO" de fecha 17 de mayo de 2017. El presente texto de Convenio Modificatorio de Adenda de Ampliación.----------
(b) La oferta y demás documentos enviados por el oferente.----------
(c) Resolución Nº 49/17 del Comando Logístico de fecha 10 de mayo de 2017, por la cual se adjudica la Contratación Directa 18/17 "ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES, OXIGENO Y ACETILENO" y autoriza la suscripción del contrato.----------
(d) Nota de solicitud de modificación de la Institución solicitante (COMANDO LOGISTICO)----------
(e) Estudio e Informe Nº 16/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5.----------
(f) Dictamen Nº 97 de la Asesoría Jurídica.----------
(g) Informe Nº 68 de la Auditoria Interna Centro Financiero Nº5.----------
(h) Nota remitida de conformidad de la modificación del contrato por la UOC Nº 5 a la empresa.----------
(i) Resolución Nº 100/17 del Comando Logístico de fecha 26 de julio de 2017, que autoriza el presente convenio Modificatorio de la Adenda de Ampliación del Contrato.----------
(j) Notificación al oferente.----------

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen pares esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y estas se obligan a respetarlos.----------

En caso de discrepancia o dudas en la interpretación de los diferentes puntos y o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipula en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato si las condiciones generales el presente convenio modificatorio se contrapone a las condiciones establecidas en el PBC, no serán de ningún valor

2. **CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).**

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	7	1	00	350	10	1	99	1.214.000
TOTAL									**1.214.000**

TRAKS - CAR
Servicio Integral
RUC: 6505103-3

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

3. <u>CLAUSULA TERCERA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).----------

LOTE Nº 2										
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	46191601-002	Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 1 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	3	9.000	27.000
3	46191601-002	Recarga de Extintores	Recarga de Extintores: polvo quimico seco, cilindro de 4 Kilos	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	2	18.000	36.000
4	46191601-002	Recarga de Extintores	Recarga de Extintores: polvo quimico seco, cilindro de 2 Kilos	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	3	22.000	66.000
TOTAL										129.000

LOTE Nº 4										
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 8 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	50.000	50.000
2	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 6 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	38.000	38.000
4	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor:Gas Ecologico(diclorotrifluoretano), cilindro de 6 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	390.000	390.000
6	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 30 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	180.000	180.000
7	46191601-002	Servicio de Recarga de Extintores	Recarga de Agente Extintor: Polvo Quimico seco, cilindro de 50 kg	Bomberito	Paraguaya	KILOGRAMO	UNIDAD	1	305.000	427.000
TOTAL										1.085.000
TOTAL GENERAL										1.214.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL.----------**

4. <u>CLAUSULA CUARTA</u>: VIGENCIA DE LA ADENDA

El plazo de vigencia de esta Adenda será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

5. <u>CLAUSULA QUINTA</u>:

Las demás condiciones y procedimientos de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, la cual se encuentra inalterable su naturaleza jurídica.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .26. días del mes de julio de 2017.

JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
PROPIETARIO
C.I. Nº 6.505.103
PROVEEDOR
TRAKS - CAR
Servicio Integral
RUC: 6505103-3

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM – Director CF Nº 5
C.I Nº 1.547.173